FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LO HACEMOS POSIBLE	**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 106-6-22**	Página **1** de **13**

En virtud del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y de precio realizada a la misma, y la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos; y teniendo en cuenta que se satisface los requerimientos de la Entidad establecidos tanto en la Invitación Pública como en los estudios y documentos previos publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía se permite manifestar que Acepta su Oferta en los términos y condiciones de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarias aplicables que correspondan a su esencia y naturaleza, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**FORPO – TALENTO HUMANO**
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**MÍNIMA CUANTÍA N° MC-023-2022**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**LABONET S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT:	**901.011.680-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDGAR DANIEL LADINO DOMÍNGUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	**79.989.966 expedida en Bogotá D.C**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	**Calle 31 N° 13A - 51 Oficina 108, Bogotá D.C. Carrera 82 N° 25C - 66 Bogotá D.C.**
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	**4672269 - 3125889296 - 3204573040**
CORREO ELECTRÓNICO:	**dladino@labonet.co / admin@labonet.co**
CUENTA BANCARIA:	**009969993972 - Cuenta corriente - DAVIVIENDA**
OBJETO:	**FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LAS TRES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**
VALOR TOTAL:	**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($9.827.600,00),** servicio excluido IVA, incluye todos los impuestos tasas, contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución de la Aceptación de Oferta.

ÍTEM	CANTIDAD HORAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE LEGAL. (Normativa)	8	$197.500,00	$1.580.000,00
PRIMEROS AUXILIOS	12	$158.000,00	$1.896.000,00
PREVENCIÓN E INSPECCIÓN DE INCENDIOS (Métodos, Agentes y Equipos de Extinción)	12	$197.500,00	$2.370.000,00
SIMULACIÓN DE SIMULACROS (Simulaciones y Simulacros)	12	$284.400,00	$3.412.800,00
PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO (Procedimiento Operativo Normalizado)	4	$142.200,00	$568.800,00
		VALOR TOTAL	**$9.827.600,00**

NOTA 1: El servicio de educación que se va a prestar, por ser No formal o servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas IVA, de acuerdo con lo estipulado en el numeral quinto (5) del artículo 476 del Estatuto Tributario que señala:

> *"5) Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública".*

Nota 2: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se encuentran descritas en el Anexo N° 01 de la presente Aceptación de Oferta y forman parte integral de la misma, los documentos presentados con la oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° MC-023-2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El sitio de ejecución del presente proceso contractual será en las instalaciones de la Fábrica de Confecciones ubicada en la Carrera 51D N° 46 Sur - 02, Barrio Muzú, en la ciudad de Bogotá, D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Será hasta el treinta (30) de noviembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Aceptación de Oferta.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Será igual al plazo de la ejecución, además de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN

Será de acuerdo con los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el valor de la Aceptación de Oferta, contra entrega de los servicios. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente no tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la misma ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

1. EL CONTRATISTA en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento de lo establecido en los Decretos N° 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución N° 000072 de 2017, Resolución N° 000010 de 2018, la Resolución N° 00042 de 2020, la Resolución N° 000114 de 2020 y la Resolución N° 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
2. EL CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la Entidad.
3. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al Aceptación de Oferta celebrado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y actualizado según corresponda.
5. Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la radicación al Grupo de Adquisiciones y Aceptación de Oferta s del FORPO.
6. EL CONTRATISTA deberá suscribir la siguiente información N° PCI 15-12-01-000; número del Aceptación de Oferta, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co
7. EL CONTRATISTA deberá aportar el FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de ley. Si aplica

8. Certificación de recibo a satisfacción de los servicios expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

NOTAS:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N° 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la Entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan la Aceptación de Oferta, indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL de la respectiva Aceptación de Oferta, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el proceso contractual.
3. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Guardar confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Aceptación de Oferta.
7. Reemplazar los bienes que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD CONTRATANTE, sin costo adicional para el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
8. Restituir al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la Aceptación de Oferta, en caso de que se hayan suministrado.
9. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la Aceptación de Oferta, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. Las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

ESPECÍFICAS

1. Responder ante el Fondo Rotatorio de la Policía cuando por causas imputables al CONTRATISTA o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
2. Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor de la Aceptación de Oferta, la Entidad y el CONTRATISTA, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.
3. Poner a disposición las instalaciones locativas adecuadas y suministrar los elementos requeridos para la ejecución de la Aceptación de Oferta en las fechas y horas sugeridas por el supervisor.
4. Poner a disposición de la Entidad, los profesionales idóneos que se requieran para cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. La verificación de las condiciones técnicas establecidas para cada perfil se efectuará al momento de suscripción del acta de inicio del contrato.
5. Asignar un COORDINADOR para la prestación de los servicios contratados, el cual es el contacto directo con la Entidad.
6. Prestar la logística necesaria para el desarrollo del objeto.
7. Expedir y entregar los correspondientes certificados o diplomas de asistencia de los brigadistas.
8. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
9. Entregar al supervisor del contrato informes detallados de las capacitaciones, incluidas las memorias del curso.

10. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas, y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:

1. Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
2. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
3. Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" " o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables al FORPO en materia ambiental así:

1. Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
2. Presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 0312 de 2019.
3. Entregar al supervisor del contrato declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo de este.
4. Cumplir las disposiciones de los Sistema de gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad de la información en la Entidad.
5. Conocer y cumplir las políticas, objetivos, planes y programas del sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la información.
6. Participar de las capacitaciones y todas aquellas actividades que se desarrollen para la ejecución de los Sistemas de Gestión.
7. Reportar actos y condiciones inseguras, salidas no conformes, aspectos o impactos ambientales que se encuentren en su lugar de trabajo.
8. Realizar la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos ecológicos.
9. Colaborar con la adecuada investigación de accidentes de trabajo, así como conocer y controlar los peligros a los que se encuentra expuesto en el desarrollo de sus labores.
10. Identificar y comunicar a su jefe inmediato las necesidades de inducción, capacitación y formación.
11. Realizar uso responsable de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las actividades.
12. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

13. En caso de encontrarse en compañía de un visitante, realizar acompañamiento constante y suministrar la información necesaria para responder oportunamente a una posible emergencia.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al FORPO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. De igual manera certificó que no se encuentra en circunstancias o situación de conflicto de interés, de quien participa en la decisión de la presente Aceptación de Oferta.

GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento la Aceptación de Oferta, el Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT. 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÒN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento de la Aceptación de Oferta	30% del Valor de la Aceptación de Oferta	Igual al plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta y hasta su liquidación. Contado a partir del perfeccionamiento de la Aceptación de Oferta.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total de la Aceptación de Oferta	Igual al plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta Vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más, Contada a partir del perfeccionamiento Igual al plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del Valor de la Aceptación de Oferta	Igual al plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los servicios suministrados

NOTA 1. La póliza debe cubrir el cumplimiento de la Aceptación de Oferta, el incumplimiento total o parcial cuando es imputable al contratista, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, así como los demás incumplimientos de obligaciones que la

Entidad Estatal considere que deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza de la Aceptación de Oferta. Esta debe presentarse con el comprobante de pago.

NOTA 2: En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: La póliza debe ser presentada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del **SECOP II,** dentro de los términos establecidos en la Aceptación de Oferta.

NOTA 4: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 5: Cuando la Aceptación de Oferta es modificada para adicionar y/o prorrogar, el contratista deberá ajustar el valor y vigencia de la garantía.

NOTA 6. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de la Aceptación de Oferta.

NOTA 7. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la Aceptación de Oferta, el contratista deberá corregirla y ajustarla de acuerdo a lo pactado, en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 8. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 9: En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Aceptación de Oferta, así:

1. **MULTAS** -En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar en bienes o servicios, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2160 de 2021. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro

del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.

2. **PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 Del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al procedimiento establecido al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN

El seguimiento y control en la ejecución de la Aceptación de Oferta, estará a cargo de la Coordinadora Grupo Talento Humano, señora Mayor **PAULA ANDREA VILLARREAL OCAÑA** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.752.071 de Pasto, correo electrónico paula.villarreal@forpo.gov.co, teléfono 2207118-2207152 o quien haga sus veces. Para estos efectos el supervisor de la Aceptación de Oferta estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1990, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de la Resolución 0154 del 16 de abril de 2018 "por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:

SIIF CDP N° 34822 DE FECHA 2022/07/26			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**	**VALOR ADJUDICADO**
A-05-01-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	$20.000.000,00	$9.827.600,00
OBJETO: FORMACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIA DE LAS TRES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.			

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: La presente Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CONTROL SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social a la presente Aceptación de Oferta, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Publíquese ésta en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN

La presente Aceptación de Oferta se firma en Bogotá, D.C., 01 SEP 2022

Coronel **HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS**
Subdirector Operativo

Proyectó:	Revisó:	Vo. Bo.
AASD. CAMILO ANDRÉS AYALA DÍAZ Funcionario Adquisiciones y Contratos	**Abg. SONIA YAMILE MARTÍNEZ SALCEDO** Contratista Grupo Adquisiciones y Contratos	**Mayor. VÍCTOR JOSÉ LEAL CELIS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"LO HACEMOS POSIBLE"

ANEXO N° 01

El contratista proporcionará curso de formación con una intensidad horaria de cuarenta y ocho (48) horas, a la Brigada de Emergencias del Fondo Rotatorio de la Policía, conformado por el siguiente temario y asignación de horas de capacitación.

LUGAR: Instalaciones de la Fábrica de Confecciones ubicada en la Carrera 51D N° 46 Sur – 02 Barrio Muzú, en la ciudad de Bogotá, D.C.

INTENSIDAD HORARIA: Cuarenta y ocho (48) horas

PARTICIPANTES: Cincuenta (50) personas

MODALIDAD: Presencial

DESCRIPCIÓN
OCHO (8) HORAS COMPONENTE LEGAL Marco legal en salud ocupacional Marco legal de las brigadas emergencia Funciones de la Brigada de Emergencias Perfil: Profesional y/o Técnico y/o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo. Experiencia: Mínima de tres (3) años. Documentos que deben entregar al Supervisor de la Aceptación de Oferta, dos (2) días antes de iniciar esta capacitación: hoja de vida, certificaciones de experiencia, diplomas y tarjeta profesional u otro documento que se requiera para acreditar su idoneidad, expedida por autoridad competente.
DOCE (12) HORAS PRIMEROS AUXILIOS (atención inicial del paciente) Principios básicos y normas de actuación en primeros auxilios Reconocimiento de signos vitales y reanimación Desfibriladores automáticos externos Obstrucción de la vía aérea. Alteraciones de la consciencia Métodos de traslado Hemorragias Lesiones en partes blandas, heridas y contusiones Lesiones traumatológicas Quemaduras Lesiones térmicas Lesiones eléctricas Lesiones oculares Intoxicación Reanimación cardiopulmonar básica en adultos y desfibrilación automática externa Reanimación cardiopulmonar avanzada en adultos Mantenimiento de la vía aérea y ventilación Fármacos y sus vías de administración Soporte circulario Tratamientos eléctricos; desfibriladores externos automáticos, desfibrilación, cardioversión y marcapasos La parada cardiaca en circunstancias especiales La ética de la reanimación Reanimación cardio pulmonar.

Perfil: Profesional y/o Técnico y/o Tecnólogo en Área de la Salud y/o Medicina y/o Paramédico.

Experiencia: Mínima de tres (3) años.

Documentos que debe aportar en la ejecución de la Aceptación de Oferta, dos (2) días antes de iniciar esta capacitación: hoja de vida, certificaciones de experiencia, diplomas y tarjeta profesional u otro documento que se requiera para acreditar su idoneidad expedida por autoridad competente.

DOCE (12) HORAS PREVENCIÓN E INSPECCIÓN DE INCENDIOS (prevención de incendios con extintores)

Introducción
Química y composición del fuego
Componentes básicos de la combustión
Fases de la Combustión, Transferencia del Color, Productos de la Combustión, Métodos de Extinción de Incendios
Técnicas de control de incendios
Clasificación de Incendios, Extintores, Prevención de Incendios
Que hacer en caso de Incendios
Inspección de locativa y de agentes de riesgo.

PERFIL DE LOS CAPACITADORES:

Profesión: Bombero

Experiencia: Mínima de tres (3) años.

Documentos que debe aportar en la ejecución de la Aceptación de Oferta, dos (2) días antes de iniciar esta capacitación: Hoja de vida, certificación expedida por la Unidad de Bomberos de la ciudad y certificaciones de experiencia, diplomas.

DOCE (12) HORAS SIMULACIONES Y SIMULACROS (evacuación)

Evaluar el Plan Hospitalario para Emergencias de la Entidad
Mejorar y actualizar el plan de emergencias, detectando puntos críticos y fallas en su ejecución.
Identificar la organización de la institución y su capacidad de gestión ante situaciones de emergencia.
Evaluar la habilidad del personal en el manejo de la situación, complementando su adiestramiento.

PERFIL DE LOS CAPACITADORES:

Perfil: Profesional y/o Técnico y/o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Brigadista.

Experiencia: Mínima de tres (3) años.

Documentos que debe aportar en la ejecución de la Aceptación de Oferta, dos (2) días antes de iniciar esta capacitación: hoja de vida, certificaciones de experiencia, diplomas y tarjeta profesional u otro documento que se requiera para acreditar su idoneidad expedida por autoridad competente.

CUATRO (4) HORAS PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO

Capacitación y siguiente de procedimiento operativo normalizado

PERFIL DE LOS CAPACITADOR:

Perfil: Profesional y/o Técnico y/o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Brigadista.

Experiencia: Mínima de tres (3) años.

Documentos que debe aportar en la ejecución de la Aceptación de Oferta, dos (2) días antes de iniciar esta capacitación: hoja de vida, certificaciones de experiencia, diplomas y tarjeta profesional u otro documento que se requiera para acreditar su idoneidad expedidos por autoridad competente

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Deberá acordar la programación de los horarios de capacitación con el Grupo Talento Humano, área de Seguridad y Salud en el Trabajo, de forma escrita, y deberá dar cumplimiento a dicho cronograma.
El contratista en caso de presentarse factores de fuerza mayor que imposibiliten la asistencia de alguno de los capacitadores deberá realizar el respectivo reemplazo del profesional, el cual debe cumplir todos los requisitos de idoneidad y experiencia que inicialmente son requeridos para el presente proceso.
Debe entregar certificaciones del personal que recibió la capacitación y que haya cumplido como mínimo con el 90% de asistencia. Estos deberán ser entregados de forma impresa en las instalaciones de la Sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía ubicada en carrera 66A N° 43-18 dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la terminación de la capacitación.
Deberá allegar la Certificación por parte de la Unidad de Bomberos que realizó la capacitación, de conformidad con la Resolución N° 0256 de 2014 de la Dirección Nacional de Bomberos, quienes son los únicos facultados para capacitar en Contraincendios.
Deberá utilizar los elementos necesarios para la capacitación en brigadas de emergencia, con el fin de brindar información del uso e importancia, estos elementos serán: Camillas, extintores, vendajes, silbatos, monogafas, guantes, botiquín, equipo de reanimación, sogas, y demás elementos que se lleguen a necesitar.
Deberá garantizar la entrega de material de estudio, debidamente organizado en forma virtual (información desarrollada, cartillas, copias de la normatividad entre otros), para el desarrollo de las actividades académicas.
Para hacer efectivo el desarrollo del proceso de aprendizaje se deben realizar actividades que fomentan la reflexión, la autoevaluación, la co-evaluación y el aprendizaje colaborativo. Así mismo, deberá contar con actividades como: talleres, cuestionarios, foros, entre otros, facilitando a los participantes hacer uso de las herramientas y técnicas dentro de la capacitación.

01 SEP 2022